



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al Instituto Mexicano del seguro social (IMSS), CURP, estado civil, edad, domicilio, teléfono particular, lugar de nacimiento, sello digital y código QR, remitida por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 15:00 horas del día 13 de marzo de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al Instituto Mexicano del seguro social (IMSS), CURP, estado civil, edad, domicilio, teléfono particular, lugar de nacimiento, sello digital y código QR, remitida por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCS); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0184/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 03 de marzo de 2026, a las 13:52 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicitud

Se informe y remita copia de la información relativa al cargo, tipo de nombramiento y carga horaria asignada a la C. Patricia Alcalá García de Quevedo, adscrita a la Universidad de Guadalajara, correspondiente a los ciclos escolares comprendidos entre 2020A y 2026A.

En específico:

- Cargo(s) desempeñado(s) durante el periodo referido. (En caso de que no laborara en 2020A, desde su entrada la universidad de Guadalajara del Centro CUCS).
- Tipo de nombramiento en cada ciclo (tiempo completo, medio tiempo, asignatura, confianza u otro).
- Jornada laboral asignada y número de horas contratadas por ciclo escolar.
- Carga académica asignada en su caso (materias, grupos y horas frente a grupo).
- Unidad académica o dependencia de adscripción en cada ciclo.
- Documento oficial en el que conste la designación o asignación de funciones.
- Copia de las hojas de firma físicas donde conste su ingreso, asistencia o registro de actividades académicas.
- En caso de existir control electrónico, copia del registro digital de acceso, bitácoras de entrada y salida, sistema biométrico o cualquier otro mecanismo institucional utilizado para verificar la asistencia.
- En caso de que no exista obligación de firma o registro físico/electrónico, se solicite se informe el mecanismo mediante el cual se supervisa y acredita el cumplimiento de sus funciones académicas.

Medio de acceso solicitado:

Se solicita que la información sea entregada en formato digital, privilegiando formatos abiertos y editables (EXCEL o CSV para concentrados y PDF no escaneado para documentos oficiales), conforme al principio de máxima publicidad.

En caso de inexistencia parcial o total de la información solicitada, se pide se emita la declaratoria correspondiente debidamente fundada y motivada.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 15, 18, 20 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los principios de datos abiertos y máxima publicidad" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0184/2026.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/0632/2026, de fecha 04 de marzo de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCS.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio Sria.Admva./095/2026, recibido el 09 de marzo de 2026, el CUCS dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0184/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Asimismo, el número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), por si solo es considerado como un dato personal laboral, por lo que la referida información debe ser protegida, lo anterior en razón de que, de publicarse, transferirse o difundirse dichos datos personales, se podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

Por último, el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C), Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, edad, domicilio, teléfono particular, lugar de nacimiento, sello digital y código QR, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al Instituto Mexicano del seguro social (IMSS), CURP, estado civil, edad, domicilio, teléfono particular, lugar de nacimiento, sello digital y código QR, remitida por el CUCS.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 15:30 horas del día de su fecha.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité



C.P. Alfredo Najar Fuentes
Contralor General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia